

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 883

VIEDMA, 3 de mayo de 2019.-

VISTO:

El expediente **Nro. A/CM/0385/19** de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por el Decreto Nro. 123/19 y la Disposición Nro. 318/19-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 053/19 tendiente a la PUBLICACIÓN EN LA EDITORIAL RÍO NEGRO DEL AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 004/19.

Que a fs. 01/07 vta. obra copia de la Resolución Nro. 220/2019-STJ, que aprueba el llamado a la mentada licitación, mediante la cual se tramita la LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, CON DESTINO A DEPÓSITO, bajo el expediente Nro. A/CM/0170/19.

Que el objeto de la presente es la publicación por el término de UN (1) día hábil del aviso correspondiente con el fin de lograr una amplia difusión.

Que la presente contratación fue autorizada por la Presidenta del Superior Tribunal de Justicia, en oportunidad del dictado del resolutorio por el cual se dispuso el llamado al procedimiento licitatorio objeto de publicación.

Que dado que el diario Río Negro es el de mayor circulación a nivel provincial, a fs. 08/09 se solicitó cotización a la EDITORIAL RÍO NEGRO S.A..

Que la Gerente Administrativa de la IIIra. Circunscripción Judicial, mediante correo electrónico de fs. 20 informó que entre los diarios de mayor circulación en la ciudad de San Carlos de Bariloche, se encuentra el diario Río Negro.

Que el valor ofrecido para la publicación del aviso que luce a fs. 09 por el citado medio gráfico asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 35.574,00), en página indeterminada par, en un espacio de dos (2) columnas por dos (2) módulos de 9,9 cm. de ancho x 7,20 cm. de alto, importe que deviene razonable en base al presupuesto y al cuadro tarifario que se adjunta a fs. 10.

Que a fs. 16 y vta. obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras y Ventas de Bienes y Servicios en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por el Decreto Nro. 123/19.

Que a fs. 12 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el Decreto Nro. 1737/98 modificado por sustitución por el Decreto Nro. 123/19, la Acordada 4/2018-STJ y el artículo 1ro. de la Disposición Nro. 318/19-AG.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 23/24).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE :

Artículo 1ro.- Autorizar la Contratación Directa con la firma EDITORIAL RÍO NEGRO S.A., CUIT Nro. 30-50015254-7, de la ciudad de General Roca, para la publicación en su respectivo diario matutino, por el término de un (1) día hábil, del aviso correspondiente al llamado a Licitación Pública Nro. 004/19 aprobada por Resolución Nro. 220/19-STJ, en la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 35.574,00).

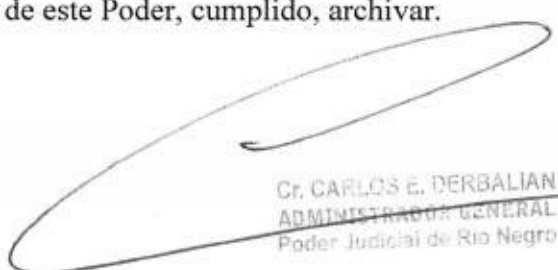
Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG.	RECURSO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00,	10	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	\$35.574,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma EDITORIAL RÍO NEGRO S.A.

Artículo 3ro.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 4to.: Registrar, notificar a la firma EDITORIAL RÍO NEGRO S.A, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.



Cr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro